

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO	Código: EMC-ST-PO-001
	PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	Fecha: Enero de 2024

REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

Que de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, que regula la seguridad y salud en el trabajo en Colombia, toda organización debe establecer una política de seguridad y salud en el trabajo (SST) que refleje su compromiso con el bienestar de sus empleados. Esta política debe abordar, como mínimo, tres objetivos fundamentales: primero, la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos presentes en el entorno laboral; segundo, la protección integral de la seguridad y salud de todos los trabajadores a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); y tercero, el cumplimiento riguroso de todas las normativas nacionales vigentes en materia de riesgos laborales.

Que la Universidad Antonio Nariño, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 emitido por el Ministerio del Trabajo, estableció formalmente la POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) mediante acta fechada el 20 de mayo de 2019. Esta acción refleja el compromiso de la institución con la implementación de un marco integral para la protección y el bienestar de todos sus colaboradores.

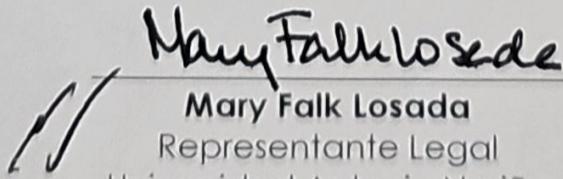
Que de conformidad con la referida normatividad la Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir con los siguientes requisitos, "(...) numeral 5 Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa. (...)"

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, se ha llevado a cabo la revisión anual de la POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) de la Universidad Antonio Nariño, originalmente establecida el 20 de mayo de 2019.

Que, tras un minucioso análisis, se ha determinado que la política actual sigue siendo pertinente y eficaz en el contexto actual de la institución y del marco normativo vigente. No se han identificado cambios significativos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo o en la estructura organizacional de la Universidad que requieran modificaciones a la política existente.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma que la POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) se mantiene sin cambios y continúa en plena vigencia, cumpliendo con todos los requisitos legales y organizacionales establecidos.

Se firma la presente, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2024.


Mary Falk Losada
 Representante Legal
 Universidad Antonio Nariño
 NIT. 860.056.070 - 7

Fecha	Descripción del Cambio	Versión
Mayo de 2019	Versión Inicial	01
Enero de 2024	Codificación de acuerdo con la estructura documental del SIGUAN. Pasó de tener el código: GHE-PL-4-002 al código: EMC-ST-P-001.	01